

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL REVINDICATORIO DE DOMINIO
Y PERTENENCIA (DEMANDA RECONVENCION)
DEMANDANTE: MERCY BLANCO DE MONTON
DEMANDADO: LISBETH BURITICA LOPEZ
RADICACIÓN: 2018-00055

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante en este proceso y siendo ello procedente a voces del Art. 76 del C.G.P. Civil, el Juzgado DISPONE:

- 1.- TOMAR nota de la renuncia al poder que ha efectuado la togada MARIA IDALY SALAZAR en su condición de apoderado judicial de la parte demandante inicial y demandada en reconvención Mercy Blanco De Monton.
- 2.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JAIRO EMILIO LATORRE GUTIERREZ, identificada con Tarjeta Profesional No. 65.513 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como nuevo apoderado judicial de la referida parte MERCY BLANCO DE MONTON, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
- 3.- Por secretaria remítase el link del expediente al apoderado judicial de la parte actora.
- 4.- Téngase para todos los efectos legales, la información suministrada por el apoderado judicial de la parte actora, donde pone de presente su correo electrónico, número de teléfono y dirección física, para efecto de notificaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'AS' o similar, con una línea horizontal extendida hacia la izquierda.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 11 de noviembre del 2021

Notificado por anotación en el estado No. 191
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario